



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 230-2024-UNF/CO

Sullana, 27 de marzo de 2024.

VISTOS:

Resolución 053-2024-UNF/CO, de fecha 19 de enero de 2024; Oficio Nº 005-2024/UNF-VPAC-FCEA/YSN-EPIE; Oficio Nº 270-2024/UNF-VPAC-FCEA; Oficio Nº 416-2024-UNF-VPAC; Informe Nº 123-2024-UNF-P-DGA/URH; Informe Nº 0223-2024-UNF-OAJ, de fecha 25 de marzo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en su artículo 52 la estructura orgánica, en cuyo numeral 6 se desarrolla los "órganos de línea" de acuerdo al siguiente detalle:

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:

CAPITULO III ORGANIZACIÓN ACADEMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

06.1. Consejo de Facultad.

06.2. Decanato.

2.1 Departamento Académico

Que, el citado Estatuto, del artículo 52° denominado "Los Departamentos Académicos" prescribe que:

Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas, a solicitud de la Facultad. Cada departamento académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras escuelas profesionales. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.

Los Departamentos Académicos de la UNF son los siguientes:

a) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

1. Departamento de Administración Hotelera y de Turismo.
2. Departamento de Ciencias Sociales.

b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

1. Departamento de Ingeniería Económica, Contabilidad y Finanzas.
2. **Departamento de Matemáticas y Estadística.**

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF), regula en su artículo 79°-80° y 81° lo referido al Departamento Académico, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 79°. Departamento Académico

Es la unidad orgánica de línea que dependen del Decanato, asimismo, es la unidad de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas, a solicitud de la Facultad. Cada departamento académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras escuelas profesionales.

Artículo 80°. Funciones del Departamento Académico:

- 80.1. Coordinar la ejecución de actividades académicas de los docentes que integran el departamento.
- 80.2. Proponer la ratificación, capacitación, licencias, promoción y otros derechos del docente en su nivel de competencia.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- 80.3. Formular la distribución y programación académica.
- 80.4. Actualizar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.
- 80.5. Fomentar el desarrollo de la Investigación científica y tecnológica.
- 80.6. Participar en la Evaluación de los Profesores, determinar su desempeño para los efectos de su promoción y/o ratificación, así como en el concurso de ingreso a la docencia.
- 80.7. Las otras funciones que le delegue el Decanato o que le sean dadas por las normas sustantivas.

Asimismo, el **artículo 81° de los Departamentos Académicos** del referido estatuto menciona: Los Departamentos Académicos de la UNF son los siguientes:

- a. Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
 - Departamento de Administración Hotelera y de Turismo.
 - Departamento de Ciencias Sociales.
- b. Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
 - Departamento de Ingeniería Económica, Contabilidad y Finanzas.
 - **Departamento de Matemáticas y Estadística.**
- c. Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.
 - Departamento de Industrias Alimentarias.
 - Departamento de Biología, Química y Física.

Que, mediante Resolución 053-2024-UNF/CO, de fecha 19 de enero de 2024, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR la encargatura de la Dra. Yesenia Saavedra Navarro, docente de esta Casa Superior de Estudios, el encargo de Directora del Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 19 de enero de 2024, en adición a sus funciones.

Que, con Oficio N° 005-2024/UNF-VPAC-FCEA/YSN-EPIE, de fecha 15 de marzo de 2024, la Dra. Yesenia Saavedra Navarro remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, pone a disposición el cargo como Directora del Departamento de Matemática y Estadística.

Que, con Oficio N° 270-2024/UNF-VPAC-FCEA, de fecha 19 de marzo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidenta Académica la Propuesta de Encargatura de la Dirección de Departamento Académico de Matemática y Estadística, proponiendo al Dr. Marlon Martin Mogollón Taboada.

Que, con Oficio N° 416-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de marzo de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, propuesta de encargatura de la Dirección de Matemática y Estadística.

Que, mediante Informe N° 123-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite al Secretario General Opinión Técnica de Perfil del documento en mención.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 0223-2024-UNF-OAJ, de fecha 25 de marzo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión: Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual designe al Dr. Marlon Martín Mogollón Taboada, en el cargo de Director de Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Universidad Nacional de Frontera, de conformidad de conformidad con la segunda y octava Disposición Transitoria del Estatuto Institucional.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 031-2024-SO-CO, de fecha 27 de marzo del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de la Dra. Yesenia Saavedra Navarro, docente de esta Casa Superior de Estudios, el cargo de Directora del Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; hasta el 27 de marzo de 2024. **ENCARGAR** al Dr. Marlon Martín Mogollón Taboada, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Director de Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de abril de 2024. **DISPONER** que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 031-2024-SO-CO de fecha 27 de marzo del 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Dra. Yesenia Saavedra Navarro, docente de esta Casa Superior de Estudios, el cargo de Directora del Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; hasta el 27 de marzo de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Dr. Marlon Martin Mogollón Taboada, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Director de Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

